



# RESOLUCION GERENCIAL N°190-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 25 de Octubre del 2022

## VISTO:

El Informe N° 268-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ de fecha 24 de octubre del 2018, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica dirigido al Gerente General del P.E. Chinecas, opinando se proceda a otorgar la Licencia Sin Goce de Haber solicitado por la Servidora **NOHELY KEREN ARTEAGA ROJAS DE ANTÓN** por el plazo de Dos (02) Meses, comprendidos en los meses de Noviembre y Diciembre del 2022, por motivos particulares de índole familiar; y, -----

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05.09.1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);-----

Que, el artículo 12 literal K del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR) señala: que son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador; -----

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del P.E. CHINECAS del año 2019, en su artículo 38° del Capítulo 05 establece que las licencias pueden ser con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional, considerándose a las licencias por motivo motivos particulares, siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades de la entidad, y debe ser autorizada por el Jefe inmediato y el Especialista de Personal, y agregando en su artículo 55° que "**Toda licencia se otorgara mediante resolución gerencial correspondiente**"; -----

Que, el Jefe Inmediato de la Servidora **NOHELY KEREN ARTEAGA ROJAS DE ANTÓN**, actualmente es la Oficina de Asesoría Jurídica del P.E.CHINECAS, quien mediante Memorando N° 0176-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ de fecha 13 de Octubre del 2022 da Opinión favorable al pedido de la referida Servidora, al amparo de lo previsto en el artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo. -----

Que, la Unidad de Personal del P.E.CHINECAS, mediante Informe N° 441-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/UPER de fecha 13 de Octubre del 2022, señala que teniendo en consideración la opinión favorable del jefe inmediato de la Servidora **NOHELY KEREN ARTEAGA ROJAS DE ANTÓN**, recomienda que se debe declarar procedente la solicitud de la servidora. -----

Portal transp.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eudyn Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27806 R.G. 004-2022

27/10/2022

10:23 a.m



# RESOLUCION GERENCIAL

## N°190-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, con Informe N° 268-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ de fecha 24 de Octubre del 2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: Resulta **PROCEDENTE** el otorgamiento de Licencia Sin Goce de Haber, solicitado por la Servidora **NOHELY KEREN ARTEAGA ROJAS DE ANTÓN**, por el periodo de Dos (02) Meses; el cual se debe hacer efectivo desde el 01 de Noviembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, debiendo reincorporarse a laborar el primer día hábil del mes de Enero del 2023; ello en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a la servidora **NOHELY KEREN ARTEAGA ROJAS DE ANTÓN**, a partir del 01 de Noviembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, por motivos particulares, debiendo reincorporarse al centro de labores el primer día hábil del mes de Enero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento de los extremos de la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento y fines de ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**EDUARDO CARDENAS CONCHA.**  
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS.